



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE-042-2020

**INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE
ESPECIAL DE REDACCIÓN**

EXPEDIENTE N° 21.003

**"AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT PARA QUE
DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE
LA ESCUELA EXCELENCIA JUAN SANTA MARÍA DE CURRIDABAT"**

Elaborado por:

**Alvaro Hernández Hernández
Asesor Parlamentario**

Revisión final y autorización

**Fernando Campos Martínez
Director**

3 de junio del 2020



AL-DEST-IRE-042-2020

**INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE
ESPECIAL DE REDACCIÓN**

EXPEDIENTE N° 21.003

**“AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT PARA QUE
DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE
LA ESCUELA EXCELENCIA JUAN SANTA MARÍA DE CURRIDABAT”**

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo N° 21.003, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL):

El proyecto propone autorizar a la Municipalidad de Curridabat a donar un inmueble de su propiedad a la Junta de Educación de la Escuela Excelencia Juan Santamaría de Curridabat, que es donde actualmente se encuentra construido el centro educativo.

El terreno no podrá ser traspasado, vendido, arrendado ni gravado en forma alguna, y si llegase a cambiar su uso por otro distinto al otorgado (escuela pública), el bien retornará a la municipalidad.

Dicha limitación se anotará en el margen del asiento que genere su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

El proyecto legislativo, ingresa en la corriente legislativa el día 2 de octubre del año 2018, su publicación se produce en el Diario la Gaceta número 206, del día 7 de noviembre de 2018. Número de Alcance 193.

La iniciativa en comentario es conocido y por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, que lo dictamina de manera unánime afirmativa el día 3 de julio de 2019. Ingresa en el orden del día del Plenario Legislativo el día 11 de mayo de 2020.

El proyecto legislativo es conocido por el fondo en el Pleno, el día 2 de junio de 2020, en sesión legislativa Extraordinaria número 12, siendo aprobado en primer debate con 44 votos a favor. Consecuentemente pasa a la Comisión Permanente Especial de Redacción para su respectivo informe, según lo dispone el numeral 141 de Reglamento de la Asamblea Legislativa.



Observaciones Generales

Esta asesoría recomienda atender las correcciones de forma realizadas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

Sobre el Procedimiento.

Votación

De conformidad con el artículo 119 constitucional, este proyecto de ley necesita para su aprobación de la mayoría absoluta de los votos presentes.

Delegación

De acuerdo con el artículo 124 de la Constitución Política, este proyecto es delegable para su conocimiento en una Comisión con Potestad Legislativa Plena.

Consulta:

Obligatoria

Municipalidad de Curridabat

En la bitácora correspondiente se hace mención del Acuerdo N° 12 de la Sesión Ordinaria N° 147-2013, cuyo contenido hace referencia a la donación señalada. No obstante dado que no se ha tenido acceso al expediente en comentario, no se hace referencia de si el mismo se ajusta a derecho.

Con relación al resto de aspectos de procedimiento se omite pronunciamiento. Lo anterior, en virtud de que existe imposibilidad material para su análisis, al no disponer esta Asesoría del tiempo necesario para la revisión del expediente físico.

Sin más observaciones, suscribe.

Atentamente.

Alvaro Hernández Hernández
Asesor Parlamentario

